ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIA No. 01 DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 200 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024.

NUMERO Y FECHA DE APROBACION DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	200 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA DE ALUMBRADO PUBLICO Y ALCALDIA Y DEMAS PRENDAS DE USO INSTITUCIONAL PARA PROPOSITOS MISIONALES ESPECIFICOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA***".***	
CONTRATISTA	SAUL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ
C.C.	14.320.020 de Honda
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000) IVA INCLUIDO – MONTO AGOTABLE
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
SUPERVISOR	ERIKA BUENDIA HERRERA-ALMACENISTA GENERAL

En Honda Tolima, se reunieron ***ERIKA BUENDIA HERRERA***, Almacenista General, en calidad de ***SUPERVISOR***, ***SAUL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ*** identificado con cedula No. 14.320.020 de Honda en calidad de ***CONTRATISTA*** ; con el fin de suscribir la siguiente, ***ACTA DE JUSTIFICACIÓN*** para ***MODIFICAR FORMA DE PAGO*** del contrato No. 200 del 12 de diciembre de 2024 cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA DE ALUMBRADO PUBLICO Y ALCALDIA Y DEMAS PRENDAS DE USO INSTITUCIONAL PARA PROPOSITOS MISIONALES ESPECIFICOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA"***, teniendo en cuenta las siguientes Consideraciones:

1) Que el Municipio de Honda Tolima adelantó el contrato No. 200 del 12 de diciembre de 2024, cuyo objeto ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA DE ALUMBRADO PUBLICO Y ALCALDIA Y DEMAS PRENDAS DE USO INSTITUCIONAL PARA PROPOSITOS MISIONALES ESPECIFICOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA***." con el señor SAUL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ identificado con cedula No. 14.320.020 de Honda.

2) Que se suscribió acta de inicio el día doce (12) de diciembre de 2024 con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre o hasta agotar presupuesto.

3) Que a la hora de realizar los trámites administrativos necesarios para hacer los pagos correspondientes de la ejecución del objeto del contrato No. 200 del 12 de diciembre de 2024, se evidencia un error involuntario de transcripción en la forma de pago, puesto que se estipulo un único pago.

4) Teniendo en cuenta que el contrato No. 200 del 12 de diciembre de 2024 se realizó por monto agotable y que la entrega de los elementos suministrados se está efectuando de manera parcial, la forma de pago indicada seria por pagos parciales, teniendo en cuenta que si se deja a un único pago el contratista tendría

que esperar hasta el final de la ejecución del objeto del contrato para realizar su respectiva cuenta de cobro.

5) El contratista ***SAUL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ*** identificado con cedula No. 14.320.020 de Honda, no ha podido generar cuenta de cobro para su pago, así mismo presentar informe de supervisión, dado que, al estipularse la forma de pago a un único pago, no se podría pagar de manera parcial, ni a medida que se va ejecutando el objeto del contrato.

6) Con base en las consideraciones anteriores se determina:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEXTA: Modificar la forma de pago del contrato No. 200 del 12 de diciembre de 2024, cuyo objeto es ***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA DE ALUMBRADO PUBLICO Y ALCALDIA Y DEMAS PRENDAS DE USO INSTITUCIONAL PARA PROPOSITOS MISIONALES ESPECIFICOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA***: quedando de la siguiente manera:

> ***SEXTA: FORMA DE PAGO****: El Municipio realizará pagos parciales, de acuerdo a los productos entregados y servicios prestados a los precios unitarios ofertados, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere realizar la entrada al Almacén de los elementos que se consideren necesarios, esto de manera previa al pago.*
>
> ***NOTA 1.*** *Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.*
>
> ***NOTA 2.*** *El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.*
>
> ***NOTA 3.*** *El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se*

propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del del contrato No. 200 del 12 de diciembre de 2024 que no se modificaron o adicionaron continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Honda Tolima, a los a los diecinueve (19) días de diciembre del 2024.

ERIKA BUENDIA HERRERA
Almacenista General.

SAUL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ
Contratista

Elaboro y Aprobó: Erika Buendía Herrera-Almacenista General

ACTA MODIFICATORIA No. 01 DEL DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 200 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos a saber, por una parte, ***JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA,*** quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE HONDA, electo para el periodo constitucional 2024 – 2027, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO, en conjunto con ***ERIKA BUENDIA HERRERA,*** Almacenista General, en calidad de SUPERVISOR***, SAUL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ*** identificado con cedula No. 14.320.020 de Honda en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la ACTA MODIFICATORIA No 01 de la de la aceptación de oferta no. 200 del 12 de diciembre de 2024, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA DE ALUMBRADO PUBLICO Y ALCALDIA Y DEMAS PRENDAS DE USO INSTITUCIONAL PARA PROPOSITOS MISIONALES ESPECIFICOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA"***, previas las siguientes consideraciones: 1***)*** Que el Municipio de Honda Tolima adelantó el contrato No. 200 del 12 de diciembre de 2024, cuyo objeto ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA DE ALUMBRADO PUBLICO Y ALCALDIA Y DEMAS PRENDAS DE USO INSTITUCIONAL PARA PROPOSITOS MISIONALES ESPECIFICOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA***." con el señor SAUL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ identificado con cedula No. 14.320.020 de Honda. ***2)*** Que se suscribió acta de inicio el día doce (12) de diciembre de 2024 con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre o hasta agotar presupuesto. ***3)*** Que a la hora de realizar los trámites administrativos necesarios para hacer los pagos correspondientes de la ejecución del objeto del contrato No. 200 del 12 de diciembre de 2024, se evidencia un error involuntario de transcripción en la forma de pago, puesto que se estipulo un único pago. ***4)*** Teniendo en cuenta que el contrato No. 200 del 12 de diciembre de 2024 se realizó por monto agotable y que la entrega de los elementos suministrados se está efectuando de manera parcial, la forma de pago indicada seria por pagos parciales, teniendo en cuenta que si se deja a un único pago el contratista tendría que esperar hasta el final de la ejecución del objeto del contrato para realizar su respectiva cuenta de cobro. ***5)*** El contratista ***SAUL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ*** identificado con cedula No. 14.320.020 de Honda, no ha podido generar cuenta de cobro para su pago, así mismo presentar informe de supervisión, dado que, al estipularse la forma de pago a un único pago, no se podría pagar de manera parcial, ni a medida que se va ejecutando el objeto del contrato. ***6)*** Con base en las consideraciones anteriores se determina:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA SEXTA: Modificar la forma de pago del contrato No. 200 del 12 de diciembre de 2024, cuyo objeto es ***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA DE ALUMBRADO PUBLICO Y ALCALDIA Y DEMAS PRENDAS DE USO INSTITUCIONAL PARA PROPOSITOS MISIONALES ESPECIFICOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE HONDA TOLIMA***: quedando de la siguiente manera:

SEXTA: FORMA DE PAGO: *El Municipio realizará pagos parciales, de acuerdo a los productos entregados y servicios prestados a los precios unitarios ofertados, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere realizar la entrada al Almacén de los elementos que se consideren necesarios, esto de manera previa al pago.*

NOTA 1. *Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.*

NOTA 2. *El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.*

O

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del del contrato No. 200 del 12 de diciembre de 2024 que no se modificaron o adicionaron continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Honda Tolima, a los a los diecinueve (19) días de diciembre del 2024.

JUAN ENRIQUE RONDON GARCIA
Alcalde Municipal

SAUL ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ
Contratista

ERIKA BUENDIA HERRERA
Almacenista General.

Proyecto Aspectos Técnicos: Erika Buendía Herrera-Almacenista General

Proyecto Aspectos Jurídicos: Dr. Johao Clavijo Rubio - Abogado contratista de la SGYG

Reviso y Aprobó: Erika Buendía Herrera-Almacenista General.